

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00541

Asunto: Reconoce personería- posesiona cargo

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Carlos Andrés Arredondo Sanmartín como apoderado sustituto del Banco BBVA S.A., dentro de los términos del poder inicialmente conferido. Se advierte que no se le notifica a este acreedor mediante conducta concluyente según lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, toda vez que ya se encuentra debidamente notificado por aviso conforme a lo previsto en el archivo 7º del expediente digital.

Ahora bien, por otra parte, se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza la liquidadora previamente designada, la señora **Edilia María Vélez Bedoya**, quien se entenderá posesionada en él a partir de la notificación por estados del presente auto. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del correo electrónico: edilivelez@hotmail.com, y teniendo en cuenta que mediante la Secretaría del Despacho ya se realizó el emplazamiento de los acreedores que se crean con derecho a intervenir en este proceso, de conformidad con el artículo 564 del Código General del Proceso, se le requiere para que en el término de 20 días siguientes a la notificación del presente auto se sirva presentar un inventario valorado y actualizado de los bienes del deudor.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 9 agosto de 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ddea010400e451800f379e7b59503ebdaa2dbe3cc4ae536e552ea8627443f8d**

Documento generado en 08/09/2021 11:47:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>